

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución nº 241, de 16 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las cuotas correspondientes al año 2015, del Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja

201502170036049

III.1172

El Decreto 1/2009, de 2 de enero, por el que se crea la corporación de derecho público Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja y se aprueba el reglamento, establece en su artículo 23.3 Las Cuotas se fijarán anualmente para cada sección de los registros o para cada producto. La Consejería con competencias en materia de calidad agroalimentaria, agricultura y ganadería aprobará anualmente mediante resolución la cuantía de esas cuotas, a propuesta del Consejo Regulador.

En sesión celebrada el 30 de enero de 2015, el Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja, se aprobaron las cuotas que figuran en el apartado 2 del artículo 23 del Decreto 1/2009.

En virtud de las facultades legalmente atribuidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las cuotas correspondientes a 2015 del Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica, que figuran en el anexo

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 16 de febrero de 2015.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Iñigo Nagore Ferrer.

Anexo

AGRICULTURA ECOLÓGICA - CUOTAS 2015**CUOTAS DE CERTIFICACIÓN AE****1. CUOTA POR CERTIFICADO****1.1. APERTURA EXPEDIENTE**

Agricultores/ganaderos= 31,51€ * K

K= 1 Productores toda explotación inscrita en ecológico.

K= 1,7 Productores con unidades en ecológico y convencional.

Apertura expediente elaboradores/importadores= 31,51€*K

K=1 Industrias exclusivas AE

K=1,7 Industrias mixtas

1.2. EMISIÓN CERTIFICACIÓN ANUAL**1.2.1. CUOTA PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Cuota a pagar= CF*K + CV

CF= 31,51€

K= 1 Productores toda explotación inscrita en ecológico

K= 1,7 Productores con unidades en ecológico y convencional.

CV= suma de las cifras obtenidas ede multiplicar las hectáreas de la explotación que pertenezca a cada grupo de cultivo por el valor €/Ha del cuadro siguiente:

Aprovechamiento	€/Ha.(2015)
Herbáceo de secano	3,16 €
Herbáceo de regadío	6,31 €
Hortícolas	15,79 €
Invernaderos	44,20 €
Setas	44,20 €
Olivar	10,52 €
Uva vinificación	18,91 €
Uva mesa	15,79 €
Frutales	15,79 €
Frutos secos	6,31 €
Pastos y bosque	- €
Monte para recolección silvestre	0,63 €

Las hectáreas de cultivo en barbecho recibirán el mismo tratamiento del grupo de cultivo al que pertenecen.

Reducción por superficie:

>= 5 Ha., reducción del 15%

> 15 Ha., reducción del 30 %

1.2.2. CUOTA PRODUCTORES GANADEROS.

Cuota a pagar= CF*K + CV

CF= 31,51€

K= 1 Productores toda explotación inscrita en ecológico

K= 1,7 Productores con unidades en ecológico y convencional.

CV= suma de las cifras obtenidas de multiplicar las hectáreas de la explotación que pertenezca a cada grupo de cultivo por el valor €/Ha del cuadro siguiente:

Especie	€/und. (2015)
Apicultura(colmena)	1,05 €
Aves y Conejos	0,03 €
Ovino-Caprino/carne/leche	0,32 €
Porcino/reproductor/engorde	0,38 €
Vacuno/reproductor/carne/leche	1,58 €
Bueyes	2,10 €
Gallinas ponedoras	0,03 €

CV(acuicultura)= al tramo de producción anual por toneladas de peces que se produzcan en la explotación según el siguiente cuadro

Hasta 25 Tn.	94,6 €
> 25 y < 50 Tn.	141,8 €
> 50 y < 75 Tn.	173,4 €
> 75 y < 100 Tn.	189,1 €
> 100 Tn.	215,4 €

1.2.3. CUOTA ELABORADOR

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija elaborador/importador 210,14€

Cuota variable= CV = CF/2+(CF/4 * nº de líneas/2) * K

K= 1, industrias exclusivas AE

K= 1,7, industrias mixtas

1.2.4. CUOTA COMERCIALIZADOR**1.2.4.1. CUOTA COMERCIALIZADOR/ MARQUISTA**

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija comercializador 210,14 €

Cuota variable= CV = CF/2+(CF/4 * nº de líneas/2) * K

K= 1, exclusivas AE

K= 1,7, mixtas

1.2.4.2. CUOTA COMERCIALIZADOR/ COMERCIO MINORISTA FRACCIONADO**1.2.5. CUOTA IMPORTADOR**

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija elaborador/importador = 210,14 €

Cuota variable= CV = CF/2 + (CF/4 * nº de líneas)*K

K= 2,5

CUOTAS DE REGISTRO CPAER**1. INSCRIPCIÓN**

Agricultor/Ganadero = 30 €

Elaborador= 150 €

Importador = 300 €

2. MANTENIMIENTO**2.1. CUOTA PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Cuota a pagar= CF*K + CV

CF= 15 €

K= 1 Productores toda explotación inscrita en ecológico

K= 1,7 Productores con unidades en ecológico y convencional.

CV= suma de las cifras obtenidas ede multiplicar las hectáreas de la explotación que pertenezca a cada grupo de cultivo por el valor €/Ha del cuadro siguiente:

Aprovechamiento	€/Ha.(2014)
Herbáceo de secano	1,51 €
Herbáceo de regadío	3,01 €
Hortícolas	7,52 €
Invernaderos	21,04 €
Setas	21,04 €
Olivar	5,01 €
Uva vinificación	9,00 €
Uva mesa	7,52 €
Frutales	7,52 €
Frutos secos	3,01 €
Pastos y bosque	- €
Monte para recolección silvestre	0,30 €

Las hectáreas de cultivo en barbecho recibirán el mismo tratamiento del grupo de cultivo al que pertenecen.

Reducción por superficie:

>= 5 Ha., reducción del 15%

> 15 Ha., reducción del 30 %

2.2. CUOTA PRODUCTORES GANADEROS.

Cuota a pagar= CF*K + CV

CF= 15 €

K= 1 Productores toda explotación inscrita en ecológico

K= 1,7 Productores con unidades en ecológico y convencional.

CV= suma de las cifras obtenidas de multiplicar las hectáreas de la explotación que pertenezca a cada grupo de cultivo por el valor €/Ha del cuadro siguiente:

Especie	€/und. (2014)
Apicultura(colmena)	0,50 €
Aves y Conejos	0,02 €
Ovino-Caprino/carne/leche	0,15 €
Porcino/reproductor/engorde	0,18 €
Vacuno/reproductor/carne/leche	0,75 €
Bueyes	1,00 €
Gallinas ponedoras	0,02 €

CV(acuicultura)= al tramo de producción anual por toneladas de peces que se produzcan en la explotación según el siguiente cuadro

Hasta 25 Tn.	45 €
> 25 y < 50 Tn.	68 €
> 50 y < 75 Tn.	83 €
> 75 y < 100 Tn.	90 €
> 100 Tn.	103 €

2.3. CUOTA ELABORADOR

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija elaborador/importador 100 €

Cuota variable= CV = CF/2+(CF/4 * nº de líneas/2) * K

K= 1, industrias exclusivas AE

K= 1,7, industrias mixtas

2.4. CUOTA COMERCIALIZADOR**2.4.1. CUOTA COMERCIALIZADOR/ MARQUISTA**

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija comercializador 100 €

Cuota variable= CV = CF/2+(CF/4 * nº de líneas/2) * K

K= 1, exclusivas AE

K= 1,7, mixtas

2.4.1. CUOTA COMERCIALIZADOR/ COMERCIO MINORISTA FRACCIONADO

CF= Cuota fija 50 €

2.5. CUOTA IMPORTADOR

Cuota a pagar= CF + CV

CF= Cuota fija elaborador/importador = 100 €

Cuota variable= CV = CF/2 + (CF/4 * nº de líneas)*K

K= 2,5

3. MODIFICACIÓN DE DATOS (AMPLIACIONES, ALTAS,BAJAS)**4. DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAMIENTO****5. ETIQUETA AUTORIZADA**

Cuota = 0,006 €/und.

6. NUMERACIÓN OTORGADA

Cuota = 0,002 €/und.

Durante los tres primeros años las cuotas de certificación tendrán una bonificación del 50%, el cuarto año del 40% y el quinto año del 30%